

Rodolfo Aguirre Salvador

“La integración de las haciendas a la jurisdicción parroquial en el arzobispado de México, 1650-1750”

p. 243-278

La iglesia y sus territorios, siglos XVI-XVIII

María del Pilar Martínez López-Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (coordinación)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

2020

384 p.

Figuras

(Serie Novohispana 109)

ISBN 978-607-30-3380-0

Formato: PDF

Publicado en línea: 1 de diciembre de 2020

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/713/iglesia_territorios.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2020, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



LA INTEGRACIÓN DE LAS HACIENDAS A LA JURISDICCIÓN PARROQUIAL EN EL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1650-1750

RODOLFO AGUIRRE SALVADOR
Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación

Las parroquias, como las demás instituciones de la Iglesia, no permanecieron estáticas en el tiempo; por el contrario, también se transformaron a lo largo de las décadas como resultado de distintos factores de índole eclesiástica, política o social. En este sentido, la población que conformó cada una de ellas y sus formas de organización para cumplir con los deberes parroquiales reflejan mucho de esa evolución. Así, las fundaciones parroquiales de indios y de españoles que se instauraron en el siglo XVI en el arzobispado de México, para el siglo XVIII ya eran diferentes. Tanto las que administraban religiosos como las que estaban en manos de clérigos habían experimentado cambios importantes en su composición social y en los colectivos de fieles que las integraban.

En la primera mitad del siglo XVIII ya había pocas parroquias sólo de indios, pues la mayoría tenía como vecinos a españoles, mestizos y mulatos, en mayor o menor medida, tanto en las cabeceras como en las haciendas. Estas últimas, en especial, cambiaron la estructura y la organización de las parroquias. En primer lugar, porque al ser integradas ampliaron la jurisdicción territorial de los curatos y de los juzgados eclesiásticos locales. En segundo, la feligresía parroquial creció en la medida que más trabajadores y sirvientes se asentaron en esas explotaciones, con lo cual ampliaron las responsabilidades de los curas, algo que éstos no tan fácilmente resolvieron. En tercero, la gente de las haciendas dinamizó la vida parroquial al participar del culto y de las celebraciones anuales. En cuarto, las haciendas fueron obligadas

a pagar derechos a los curas por concepto de administración espiritual. En quinto lugar, finalmente, hubo haciendas que sí participaron con más convicción en la vida parroquial al ayudar incluso a crear cofradías.

Las haciendas entraron en la órbita de las parroquias entonces, obligadas o voluntariamente. Los hacendados tuvieron que aceptar su pertenencia a esa entidad histórica del mundo cristiano y se sometieron a su jurisdicción, si bien lograron hacerlo bajo ciertos términos negociados con la Iglesia y los curas; por ejemplo, consiguieron imponer su lógica de empresa y establecer una participación de la vida parroquial, pero sin afectar la actividad económica. Este logro se tradujo, por ejemplo, en la autorización de la mitra para celebrar misas en las capillas de las haciendas y evitar así que los trabajadores tuvieran que ir a las cabeceras. El arzobispo de México, Francisco de Aguiar y Seixas, incluso permitió que en algunas de esas capillas, en la región de Cuautla, se hicieran bautizos. En compensación a estas concesiones, el arzobispo José Lanciego ordenó a todos los hacendados que fueran corresponsables de la enseñanza de la doctrinas a los niños de sus trabajadores.

La integración de las haciendas tarde o temprano tuvo efectos en la territorialidad de las parroquias. Si en el siglo XVI y hasta las congregaciones de los pueblos de indios de los primeros años del XVII los curatos vivieron una primera etapa de territorialización, entre fines de este siglo y la primera mitad del XVIII éstos experimentaron una expansión de su jurisdicción territorial. En efecto, entre 1650 y 1750 se fortaleció la integración de nuevos núcleos de fieles y, en especial, de los asentados en las haciendas. Este periodo es el menos estudiado sobre la Iglesia novohispana y sus instituciones.¹ Sin embargo, varias fuentes y estudios indi-

¹ Algunos trabajos que se han ocupado del periodo: Leticia Pérez Puente, *Tiempos de crisis, tiempos de consolidación. La catedral metropolitana de la ciudad de México, 1653-1680*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Sobre la Universidad/El Colegio de Michoacán/Plaza y Valdés, 2005; Alberto Carrillo Cázares, *Michoacán en el otoño del siglo XVII*, Zamora, El Colegio de Michoacán/Gobierno del estado de Michoacán, 1993; Jorge E. Traslosheros, *Iglesia, justicia y sociedad en la Nueva España. La audiencia del*

can que fue también una etapa dinámica, no tanto debido a la fundación de nuevas instituciones o modelos de organización eclesiástica como en el siglo XVI, sino al cambio social² que afectó la composición de la feligresía y por tanto su administración espiritual. Tampoco faltaron conflictos en esos años entre ambos cleros ni la insistencia de algunos arzobispos en secularizar las doctrinas o reformar los conventos. Por parte de la Corona hubo aún más inclinación hacia la Iglesia diocesana con Felipe V. Otro actor principal fue la sociedad misma: los fieles de pueblos, villas y ciudades, cuyo número creciente, a diferencia de principios del siglo XVII, provocó reajustes en la organización parroquial heredada de las segundas congregaciones, lo cual demandó soluciones a corto y mediano plazo.

El cambio en la composición social de las poblaciones impactó, por supuesto, en las relaciones entre los integrantes de cada feligresía y entre ésta y los curas. La presencia de españoles, mestizos y castas, llamados *gente de razón*, fue creciente en varias regiones indígenas en donde frailes y clérigos fundaron la mayor parte de sus partidos. Si bien el proceso se inició desde el siglo XVI en los reales mineros, en el XVII se acrecentó con la proliferación de haciendas y ranchos. Si bien en el nivel institucional todavía prevalecían dos ordenamientos, curatos y doctrinas, el régimen social acercaba a clérigos y frailes en la cotidianidad de la administración espiritual. Aunque en los inicios del XVII las

arzobispado de México 1528-1668, México, Porrúa/Universidad Iberoamericana, 2004; Berenise Bravo Rubio y Marco Antonio Pérez Iturbe, "Tiempos y espacios religiosos novohispanos: la visita pastoral de Francisco Aguiar y Seijas (1683-1684)", en *Religión, poder y autoridad en la Nueva España*, Alicia Mayer y Ernesto de la Torre Villar (eds.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2004, p. 67-83; Rodolfo Aguirre Salvador, *Un clero en transición. Población clerical, cambio parroquial y política eclesiástica en el arzobispado de México, 1700-1749*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas Editores/Iberoamericana Vervuet, 2012.

² Véanse Marcello Carmagnani, *El regreso de los dioses. El proceso de reconstrucción de la identidad étnica en Oaxaca, siglos XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988; y Manuel Miño Grijalva, *El mundo novohispano. Población, ciudades y economía, siglos XVII y XVIII*, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México, 2001.

haciendas y los ranchos aún no incidieron mayormente en las parroquias, a partir de la segunda mitad sí ocuparon cada vez más la atención de la Iglesia. La *gente de razón* adquirió una importancia tal que desde fines del siglo XVII participó del cambio parroquial al impulsar divisiones y convertirse en contribuyente significativo de las rentas parroquiales.

En el caso del arzobispado de México, frailes y clérigos coincidieron en sujetar las haciendas a las jurisdicciones parroquiales, en lo cual lograron avances importantes para la primera mitad del siglo XVIII. Aunque éstas fueron reacias muchas veces a reconocer su adscripción a una parroquia, debido a las obligaciones implícitas, gradualmente tuvieron que aceptarla, tanto por presión de la Iglesia como por las necesidades espirituales de su creciente número de trabajadores. Si bien se generalizaron las capillas en sus instalaciones, esto no bastaba, pues como lugares de culto debían tener licencia de la mitra para funcionar sin caer en censuras canónicas. En las siguientes páginas se analizarán algunos aspectos de este proceso, poco estudiado aún, tales como: las presiones de la Iglesia para integrar las haciendas al mandato de los curas, las acciones del arzobispo José Lanciego Eguilaz en torno a su vida espiritual, así como su participación en el régimen de derechos parroquiales. El objetivo es aportar elementos que contribuyan a una mejor comprensión de la conversión de las haciendas en entidades parroquiales, las cuales dinamizaron el culto religioso, su organización interna y su régimen de rentas, con lo que se inició un nuevo periodo de las parroquias en su entorno novohispano.

El auge de las haciendas en el siglo XVII

A mediados del siglo XVII, luego de la gran caída demográfica de los indios, las congregaciones de sus pueblos, la redistribución de la tierra y la consolidación de la hacienda como entidad rural dominante en diferentes regiones del suelo novohispano, comenzó otra etapa para las parroquias, debido sobre todo a dos factores: por un lado, el comienzo de una recuperación de la población

que afectó la organización parroquial y, por el otro, la integración de las haciendas a las parroquias. Aunque esas explotaciones económicas se iniciaron en el siglo XVI, los estudiosos coinciden en señalar que fue en el siguiente cuando se consolidaron como importantes entidades económicas,³ permitidas y fomentadas por la Corona, consciente del cambio estructural que se gestaba en la economía novohispana.⁴ Mineros, comerciantes, clérigos, funcionarios y órdenes religiosas participaron también de ese apogeo, ya sea como dueños o como administradores de ellas.

El traspaso general de tierras a la población española se inició al menos desde la década de 1540 y tuvo su apogeo entre 1580 y 1620.⁵ Después de esta etapa comenzó otra de composiciones de tierras con lo cual la Corona legitimó, pago de por medio, todas las adquisiciones de los hacendados, válidas o no, sobre todo en la década de 1640.⁶ Varias haciendas se fundaron en tierras de antiguos pueblos desaparecidos por las congregaciones de principios del siglo XVII, como las estancias de San Nicolás, Xochiac y Santa Mónica en Malinalco, en donde se fundó la hacienda de Piaxtla.⁷ Las haciendas y los ranchos⁸ se consolidaron en prácticamente todas las regiones del territorio arzobispal, sobre todo

³ Herbert J. Nickel, *Morfología social de la hacienda mexicana*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 68; Enrique Florescano, "Formación y estructura económica de la hacienda en Nueva España", en *Historia de América Latina. 3. América Latina colonial: economía*, Leslie Bethel (ed.), Barcelona, Cambridge University Press/Crítica, 1990, p. 92-118.

⁴ Bernd Hausberger y Óscar Mazín, "El sector agropecuario", en *Nueva Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2010, p. 278.

⁵ Gisela von Wobeser, *La formación de la hacienda en la época colonial. El uso de la tierra y el agua*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1989, p. 19.

⁶ Wobeser, *La formación de la...*, p. 59.

⁷ *Ibid.*, p. 143.

⁸ Los ranchos se derivaron muchas veces de las mismas haciendas: eran porciones de terreno alquiladas por los hacendados a pequeños labradores independientes. Otras veces sí eran de pequeños propietarios. También existieron las rancherías: pequeños caseríos irregulares de familias. François Chevalier, *La formación de los latifundios en México. Haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 1999, p. 404; y Wobeser, *La formación de...*, p. 54.

en los valles de Toluca, Cuernavaca-Cuautla, México, así como en las llanuras costeras de la Huasteca.

En este proceso de cambio de la agricultura y la ganadería novohispanas fue crucial para las haciendas tener garantizada la mano de obra, por lo cual comenzaron a practicar diversos mecanismos de atracción y arraigo de peones. Muchos hacendados tendieron entonces a fijar grupos de trabajadores con sus familias que, en algunas propiedades, llegarían a ser más numerosos que los habitantes de los pueblos vecinos. Aunque los dueños disfrutaron aún del reparto forzoso de mano de obra para la agricultura y ganadería hasta la tercera década del siglo XVII, con el fin de ese sistema de trabajo en 1633, aumentó el peonaje asalariado y endeudado para garantizar la mano de obra.⁹ Es sabido que para muchos indios fue más conveniente trabajar fuera de sus pueblos para liberarse de obligaciones tributarias y laborales. Las haciendas tendieron a dominar los pueblos y los recursos naturales, la fuerza de trabajo así como los mercados locales.¹⁰ La mejor manera de obtener mano de obra barata de los pueblos circundantes era disminuyendo sus tierras de cultivo, con lo cual obligaban a los indios a trabajar por un salario para el pago de sus tributos.¹¹ En el interior de las explotaciones se desarrollaron formas de organización, con hombres armados incluso, para defender las tierras e imponer orden entre los trabajadores.¹²

Españoles, indios, mestizos y mulatos arribaron a las haciendas y a los ranchos.¹³ En el caso de las haciendas de azúcar desde el siglo XVI asentaron esclavos negros y sus descendientes fueron integrados en los registros parroquiales.¹⁴ En Taxco, Zacualpa,

⁹ Chevalier, *La formación de los...*, p. 25-28.

¹⁰ Wobeser, *La formación de la...*, p. 50.

¹¹ Florescano, "Formación y estructura...", p. 106.

¹² Andrés Lira y Luis Muro, "El siglo de la integración", en *Historia General de México. Versión 2000*, México, El Colegio de México, 2000, p. 340.

¹³ Felipe Castro Gutiérrez, "Indeseables e indispensables: los vecinos españoles, mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán", *Estudios de Historia Novohispana*, v. 25, julio-diciembre de 2001, p. 59-80.

¹⁴ Bernardo García Martínez, "Estancias, haciendas y ranchos, 1540-1750", en *Gran Historia de México ilustrada*, México, Planeta/Consejo Nacional para

Sultepec y Cacalotenango predominaban las haciendas de beneficio de metales, con cientos de trabajadores no indios. Cerca de Taxco, por entonces el mayor centro minero del arzobispado con 2 500 familias, se establecieron también haciendas agrícolas y ganaderas, como las de Iguala, dedicadas al cultivo de maíz.¹⁵ Si bien las haciendas ganaderas no requerían de tantos trabajadores, cosa diferente eran las agrícolas orientadas al mercado.¹⁶ Algunas de estas últimas tuvieron cientos de peones mestizos, mulatos e indios.¹⁷ Ya Chevalier señaló desde hace décadas, acertadamente, que las grandes haciendas eran un nuevo tipo de comunidad rural.¹⁸

Si al principio los peones siguieron reconociéndose como miembros de sus pueblos, con el tiempo sus descendientes rompieron esos lazos. Jalpa Flores ha señalado que esa dinámica perturbaba la estructura de las comunidades: “En los libros parroquiales de la provincia de Chalco, en 1640, se registraron ya muchos bautismos de indios cuyos padres eran residentes de haciendas, a la vez que en pueblos vecinos como Caltecoya, Mamalhuazucan, Tepecoculco y Tepetlixpa disminuyó el número de habitantes”.¹⁹ Cada vez había más indios de hacienda, nacidos o arraigados ahí.²⁰ Otra figura que apareció en escena fueron

la Cultura y las Artes/Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2001, t. II, p. 185: “Conocidas como ingenios o trapiches, aparecieron inicialmente en los valles de Cuernavaca y Atlixco, los Tuxtlas y Colima [...] El resultado fue que por primera vez hubo en el campo mesoamericano concentraciones de trabajadores ajenas a los pueblos de indios y asentadas en terrenos que, obviamente, escapaban a su control”.

¹⁵ Danièle Dehouve, *Entre el caimán y el jaguar. Los pueblos indios de Guerrero*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Instituto Nacional Indigenista, 2002.

¹⁶ García, “Estancias, haciendas...”, p. 190: “Pequeños grupos de trabajadores agrícolas establecían residencia permanente en algunas de las tierras ocupadas por españoles, situadas generalmente hacia los linderos de los pueblos de indios”.

¹⁷ *Ibid.*, p. 193.

¹⁸ Chevalier, *La formación de los...*, p. 405-416.

¹⁹ Tomás Jalpa Flores, *Tierra y sociedad. La apropiación del suelo en la región de Chalco durante los siglos XV-XVII*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2008, p. 73.

²⁰ Chevalier, *La formación de los...*, p. 401.

los aparceros o arrendatarios de tierras, llamados en ocasiones *terrazgueros* por los hacendados.²¹ En 1610, en la hacienda de la Asunción, en Chalco, había 100 de ellos. En definitiva, el fenómeno de las haciendas implicó también la creación de nuevos poblados de peones y sus familias, independientes de los pueblos, y que se rigieron según las características e intereses de esas explotaciones privadas.

El clero también participó del auge de las haciendas, en especial las órdenes religiosas.²² Desde la segunda mitad del siglo XVI los conventos comenzaron a recibir donaciones de tierras, a excepción de los franciscanos. Hubo pueblos que cedieron terrenos a sus doctrineros. Muchas haciendas de frailes y jesuitas fueron célebres por su extensión y producción.²³ Los clérigos seculares igualmente fueron propietarios de haciendas en el arzobispado, tal y como sucedía en otras jurisdicciones.²⁴ Las haciendas de eclesiásticos salieron a relucir a raíz del gran motín de 1692 en la ciudad de México, acusadas por el cabildo civil de acaparar granos y por lo cual éste solicitó al arzobispo obligarlas a expenderlos para frenar el alza de precios.²⁵ Otro señalamiento lo hizo la misma Corona en 1716, cuando ordenó a la mitra evitar “los abusos introducidos por los eclesiásticos y religiosos, quienes tienen a los indios en creencia de que por

²¹ *Ibid.*, p. 403.

²² Nickel, *Morfología social de la...*, p. 71.

²³ Wobeser, *La formación de la...*, p. 65; Lira y Muro, “El siglo de la...”, p. 341.

²⁴ Laura Machuca, “Los clérigos hacendados”, en *Los hacendados de Yucatán 1785-1847*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social/Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Instituto de Cultura de Yucatán, 2011, p. 133-162.

²⁵ Archivo General de Indias [en adelante AGI], *México*, 338, “se sirva de dar providencias y órdenes apretadas con apremio y penas las que a vuestra señoría ilustrísima parecieren competentes para que sin réplica, excusa ni dilación y con toda la brevedad y puntualidad que fuese posible, los eclesiásticos labradores de este arzobispado remitan sus cosechas de maíces y trigos [...] porque de la retención pueden seguirse a la causa pública y común, consecuencias de mucho perjuicio, de que con la falta no solo se suba el precio a tan excesivo que pereciendo los pobres puede recelarse y temerse algún frangente y contratiempo”.

tenerlos ocupados en sus haciendas, están exentos de pagar tributos reales”.²⁶

Un fenómeno social como el descrito antes no pasó desapercibido para la Iglesia y sus instituciones. Así, en algún momento se tomaron medidas para vincular a esos nuevos núcleos de población y potenciales contribuyentes de obvenciones a la jurisdicción eclesiástica y la administración espiritual.

La subordinación de las haciendas a las parroquias

En 1610 el arzobispo García Guerra solicitó al rey autorización para nombrar vicarios y jueces eclesiásticos en las doctrinas “en particular en las partes donde residen españoles, los cuales como tienen natural libertad, no obedecen a los religiosos como saben que no tienen jurisdicción ni poder sobre ellos”.²⁷ Agregó que los españoles transgredían las normas de la Iglesia, vivían amancebados y desconocían a los frailes como sus curas. En vista de ello, el mitrado comisionó a los priores, guardianes y doctrineros “para que puedan obligar a los españoles de sus doctrinas a que oigan misa los domingos y fiestas y castigarlos si no lo hacen y para que los obliguen a que cumplan con el precepto de la Iglesia”.²⁸ Esta decisión fue trascendental porque la mitra reforzó la autoridad de los doctrineros y ayudó a la integración parroquial de los fieles no indios. Es posible que este prelado se basara en las cédulas reales de 1557 y 1560 en donde Felipe II autorizó a los religiosos mendicantes a atender también a españoles avecindados en sus jurisdicciones.²⁹

Con la inundación de la ciudad de México en 1629 hubo una oleada de españoles a las parroquias rurales. El arzobispo Manso

²⁶ Despacho al arzobispo de 23 de noviembre de 1716, AGI, *México*, 805.

²⁷ Carta del arzobispo García Guerra al rey, 27 de mayo de 1610, AGI, *México*, 337.

²⁸ *Ibid.*

²⁹ Juan de Solórzano y Pereyra, *Política indiana*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1648, t. 2, libro IV, cap. XVI, p. 638, <https://archive.org/details/a052260029/page/n139/mode/2up> (consulta: 20 de abril de 2020).

y Zúñiga volvió a ordenar que los asentados en las doctrinas de indios fueran atendidos por los frailes,³⁰ pues hasta entonces habían quedado fuera de control.³¹ En tanto, los religiosos de la provincia de Chalco comenzaron a registrar a las familias de haciendas como “barrios” adscritos a las doctrinas, con tal de sujetarlos a su autoridad.³² El proceso social siguió creciendo. En la segunda mitad del siglo XVII, un procurador dominico, fray Sebastián de Soto, señaló a las autoridades reales que si antes eran pocos los habitantes no indígenas en las doctrinas, después eso cambió: “Se fueron agregando algunos españoles, mulatos, mestizos y negros, en que por ser pocos no se hizo al principio, hasta que creciendo y fundándose grandes y numerosas haciendas y distantes del pueblo y cabecera, fue creciendo el trabajo de la administración y el número de la feligresía”.³³ Ahora las haciendas asentadas en las doctrinas dominicas, a donde iban a trabajar muchos indios de pueblo, les demandaban a los frailes más servicios religiosos que los dueños no pagaban:

en los partidos que administra mi religión hay obrajes y haciendas de labor y ganado, pobladas de muchos españoles, negros y mulatos, y en ellas se ocupan y asisten los más naturales, se hace trabajosa la administración [...] sin que los muchos de dichos obrajes y haciendas paguen derecho alguno a los religiosos y así es imposible [...] acudir a tanto y tan crecido trabajo adonde no hallan ninguna compensación.³⁴

Aunque la migración de indios a las haciendas fue muy criticada por los curas, no fue mucho lo que pudieron hacer para impedirlo. En Ozolotepec, el cura Nicolás López Xardón pidió ayuda al virrey duque de Linares en 1712 para impedir la de los indios de su parroquia. Por entonces, con auxilio de la real justicia, se hizo

³⁰ AGI, *México*, 337, “ejercen el oficio de tales curas, casan y administran los santos sacramentos, no solamente a los indios sino a los españoles”.

³¹ *Ibid.*

³² Jalpa, *Tierra y sociedad...*, p. 73.

³³ Archivo General de la Nación de México [en adelante AGNM], *Clero regular y secular*, v. 150, exp. 1, f. 68, año de 1676.

³⁴ *Idem.*

algo, pero después más indios se fueron, tanto a la capital como a las haciendas. En opinión de este cura, no debía permitírseles a los fieles irse a las haciendas pues ahí no aprendían la doctrina, no oían misa ni podían ser vigilados por él “teniendo en dichas haciendas, con la impunidad, mucha licencia para embriagarse y perpetrar los desafueros y abominaciones”.³⁵ Los agricultores, agregaba López Xardón, endeudaban a los indios para sujetarlos; por ello, debía auxiliarlo el alcalde mayor de Metepec, para sacarlos y castigar a los dueños que se resistieran. Además, los ausentes dejaban de pagar tributo y derechos parroquiales:

y niegan aquellas contribuciones que erogaran para la fábrica, culto y ornato de su parroquia, lo cual padece mi parte en la material fábrica de su iglesia que no ha concluido por este motivo, pues ausentándose dejan desierta y sin cultivar las tierras de cuyos frutos pende todo lo que pueden erogar en beneficio de su cura y parroquia.³⁶

A pesar de estos señalamientos sobre su falta de compromiso con la vida espiritual de sus trabajadores, los hacendados continuaron construyendo capillas en sus propiedades y contratando capellanes. En 1704, la hacienda de beneficio de metales San Pedro Nolasco, bajo administración de la doctrina agustina de Atotonilco el Grande, solicitó al virrey duque de Albuquerque permiso para construir una capilla debido a que la gente que ahí trabajaba, más de cuatrocientas personas, no oía misa en las fiestas por la gran distancia hasta la cabecera.³⁷ Albuquerque pidió informes al alcalde mayor y al doctrinero, para luego conceder el permiso al hacendado.

Es comprensible entonces que los curas se abocaran más a lograr que las haciendas se reconocieran como parte de los curatos y cumplieran con todo lo que eso implicaba. Con el apoyo de la mitra y las provincias religiosas, los curas reafirmaron que los peones estaban sujetos a los beneficios y a las obligaciones del resto de

³⁵ AGNM, *Clero regular y secular*, v. 149, f. 133, año de 1724.

³⁶ *Idem.*

³⁷ AGNM, *Clero regular y secular*, v. 92, exp. 1.

los parroquianos. Aún más, se hizo responsables a los hacendados de preservar el vínculo de sus trabajadores con el curato. En todo esto sí tuvieron más éxito. Incluso la mitra designó a varias haciendas como sede de jueces eclesiásticos en zonas de doctrinas.³⁸

La cercanía o la lejanía física de las haciendas, respecto de las cabeceras parroquiales, fue un primer criterio para decidir su pertenencia. Un segundo criterio fue la situación de los caminos y las rutas para llegar a las cabeceras, pues si los peones, aun viviendo a dos o tres leguas de distancia, tenían mucha dificultad para ir, debido al cruce de barrancas, montes o ríos peligrosos, entonces podían solicitar su adscripción a otra cabecera, con un camino más llano, aunque más largo. Se pueden documentar este tipo de casos, si bien es cierto que es una línea de investigación poco atendida aún. Por lo mismo, no podemos tener todavía una idea general acerca de qué tan estáticas o cambiantes eran las jurisdicciones territoriales de las parroquias puesto que sobre los trasposos de haciendas, de un curato a otro, escasean los registros documentales.

Si al iniciar el siglo XVII la Iglesia buscó subordinar a los pocos españoles que vivían entre los indios a la autoridad de los curas, décadas después la atención se puso en las haciendas al buscar convertirlas en entidades parroquiales sujetas a las cabeceras, como sucedía con los pueblos de visita. Chevalier afirmó incluso que las grandes explotaciones fueron parroquias independientes, puesto que contaban con iglesia,³⁹ cura y servicios religiosos propios,⁴⁰ santos patronos y fiestas religiosas propias⁴¹ en donde

³⁸ Rodolfo Aguirre Salvador, *Un clero en transición. Población clerical, cambio parroquial y política eclesiástica en el arzobispado de México, 1700-1749*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación/Bonilla Artigas /Iberoamericana Veruet, 2012, p. 261-283.

³⁹ Chevalier, *La formación de los...*, p. 414. Este autor afirma que las capillas “grandes o chicas, eran por lo común los edificios mejor amueblados y adornados de la hacienda, con sus retablos, sus pinturas, casullas, cruces, relicarios y otros objetos del culto, a menudo de plata maciza. En el siglo XVII, y sobre todo en el XVIII, algunos de esos templos eran incluso ‘suntuosos’”.

⁴⁰ *Idem.*; Nickel, *Morfología social...*, p. 76.

⁴¹ García, “Estancias, haciendas...”, p. 194-195.

los dueños y mayordomos se reunían con los peones durante las celebraciones y el rosario.⁴² No obstante, es una interpretación excesiva, pues, como veremos más adelante, la Iglesia evitó una independencia tal y, al contrario, logró generalmente su articulación con los curatos. Hasta hoy no conocemos alguna hacienda que se haya convertido en cabecera parroquial ni tampoco es posible comparar un capellán de hacienda con un cura beneficiado.

El hecho es que ya para fines del siglo XVII las descripciones de los curatos incluían las explotaciones de los españoles. En 1697, por ejemplo, el franciscano Agustín de Vetancurt dedicó un lugar importante a las haciendas en las descripciones que hizo de las doctrinas de su orden, con lo cual se vio reflejada la importancia que habían alcanzado. Registró 420 haciendas y ranchos en 35 doctrinas asentadas en el territorio arzobispal;⁴³ el mayor número se concentraba en los valles de México y Toluca, así como en las provincias de Tulancingo y Xilotepec (véase el cuadro 1).

En los llanos del norte del valle de México predominaban haciendas agrícolas y de pulque mientras que en la zona de Cuernavaca-Cuautla lo hacían los ingenios y trapiches de azúcar. Vetancurt consignó que la mayoría de españoles, mestizos y mulatos vivían en las haciendas y ranchos; su porcentaje en la población de los partidos ya era significativo y hasta mayor en algunos con respecto a las cabeceras. La tendencia era su crecimiento. Otras fuentes corroboran para años posteriores el fenómeno. En Chalco, provincia antaño considerada sólo de indios, había en 1743 al menos 272 familias de españoles y mestizos, que representaban 6% del total. En la provincia de Texcoco ya eran cerca de 13% y en la de Ixmiquilpan, 24%.⁴⁴ Aun en las misiones del norte del arzobispado, custodia de Tampico y Huasteca, el número de vecinos

⁴² Chevalier, *La formación de los...*, p. 414-415.

⁴³ Agustín de Vetancurt, *Teatro mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares, históricos y religiosos del nuevo mundo de las Indias*, México, Porrúa, 1982, f. 24-94.

⁴⁴ *Relaciones geográficas del arzobispado de México. 1743*, edición de Francisco de Solano, preparación y transcripción de los textos de Catalina Romero, Belén Bañas, Manuel Lucena Giraldo, Eduardo L. Moyano y Francisco de Solano, Madrid, Centro Superior de Investigaciones Científicas, 1988, 2 t.



Cuadro 1
EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS Y MANUFACTURERAS EN JURISDICCIONES FRANCISCANAS
DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1697

<i>Región</i>	<i>Doctrina</i>	<i>Haciendas</i>
Tampico	Tancualayab***	Siembras de caña de azúcar y trapiches de chancaca [azúcar morena]
Cadereyta	Cadereyta**	4 haciendas de maíz y de ganado menor
Xilotepec	Xilotepec	6 haciendas de labor y ganado
	Huichiapan	12 haciendas de labor y ganado menor
	Aculco*	12 haciendas y ranchos
	Acambay**	11 ranchos de labor y ganado
Tula	Tula	7 haciendas de labor y ganados
	Tepetitlán*	4 haciendas de labor y ganado menor
	Tepejí del Río	12 haciendas y ranchos de trigo y maíz
Tulancingo	Tulancingo	38 haciendas y ranchos de labor y ganado
Cempoala	Cempoala	15 ranchos de pulque y 15 ranchos y haciendas de ganado
Apan-Tepeapulco	Apan*	8 haciendas de labor
Valle de México	Texcoco	13 haciendas y ranchos de labor
	Cuautitlán	12 haciendas y ranchos de labor
	Tlalmanalco	15 haciendas y ranchos
	Otumba	13 haciendas y ranchos de labor, ganado y pulque
	Tlalnepantla	16 haciendas medianas de labor, de españoles, y 3 ranchos de indios. En el monte alto: 4 haciendas y 2 ranchos; en el monte bajo: 2 haciendas y 2 carboneras



	Tlacopan	6 haciendas de labor
	Teotihuacán	8 haciendas de trigo y maíz, con algún ganado
	Huexotla	4 haciendas medianas de labor
	Ecatepec	1 obraje y 6 haciendas de labor, con algún ganado
	Chalco	16 haciendas de semillas
	Tultitlán	5 haciendas de maíz y trigo
	Tecómitl	1 hacienda de labor
	Temamatla	12 haciendas y ranchos de labor
	Calpulalpa*	15 haciendas de hornos de cal y de labor
	Tepepan*	2 haciendas de labor
	Ozumba*	2 haciendas de labor
	Coatlinchán*	4 haciendas de maíz y trigo
Valle de Toluca	Toluca	37 haciendas y ranchos de ganado y labor
	Metepec	8 haciendas de maíz
	Calimaya	6 haciendas de ganado y de cebo
	Zinacantepec	12 haciendas de labor
Cuernavaca	Cuernavaca	19 haciendas de caña de azúcar, ranchos y de labor
	Xiuhtepec	15 haciendas pequeñas de maíz, fruta, camote, chile, berenjena, calabaza y jitomate

* Vicaría

** Asistencias

*** Misión

FUENTE: Agustín de Vetancurt, *Teatro mexicano. Descripción breve de los sucesos ejemplares, históricos y religiosos del nuevo mundo de las Indias*, México, Porrúa, 1982, f. 24-94.

no indios comenzó a ser significativo.⁴⁵ Por supuesto que seguía habiendo curatos en donde casi toda la población siguió siendo indígena, como Tláhuac, Oapan o Tixtla.⁴⁶ En Cempoala incluso desaparecieron dos pueblecitos y en su lugar se asentó una hacienda.⁴⁷ En Epazoyucan y Zinguiluca, doctrinas agustinas, los indios habían disminuido por el influjo de minas, trabajos del desagüe y la expansión de las explotaciones pulqueras.

Dos décadas después, el arzobispo José Lanciego también registró la situación poblacional de las haciendas durante su visita pastoral entre 1715 y 1722 (véase el cuadro 2). Gracias a los padrones parroquiales que se asentaron en los libros de la visita es posible advertir en distintas parroquias el porcentaje de fieles que vivían en esas propiedades.

De 83 parroquias visitadas, había explotaciones en al menos 70%, pero hay que tomar en cuenta que durante la visita pastoral no se registraron haciendas en algunos partidos, como en Ozumba, en donde Vetancurt sí lo hizo en 1697. En los 26 partidos en donde sí se registró la cifra de pobladores de haciendas y ranchos es posible advertir que el porcentaje con respecto a la de todo el partido era variable. Llama también la atención que fue en las doctrinas de frailes, básicamente, en donde había más fieles viviendo en las haciendas. Destaca lo que sucedía en partidos como Cautla, San Juan del Río, Querétaro, Juchitepec o Tlaltizapan, en donde un gran porcentaje de la feligresía, a veces más de la mitad, ya vivía fuera de los pueblos. Algunas haciendas tenían, de hecho, más población que los pueblos de visita de la parroquia a donde pertenecían.

Es posible que el aumento poblacional general haya beneficiado más a las haciendas que a los pueblos en varias regiones, lo cual estaría vinculado con el hecho de que la cantidad de tierra cultivable de las comunidades estaba estancada, mientras que las explotaciones tenían terrenos de reserva, lo que las convertía en receptoras de nuevos habitantes. Es fácil imaginar, entonces,

⁴⁵ AGNM, *Clero Regular y Secular*, v. 93, f. 197.

⁴⁶ *Relaciones geográficas...*, t. I, p. 40, y t. II, p. 474-480.

⁴⁷ Vetancurt, *Teatro Mexicano...*, f. 71. "Otros dos pueblos, donde está una hacienda, quedaron despoblados, que son San Juan y Santa Clara Xalla".



Cuadro 2
POBLACIÓN EN HACIENDAS DEL ARZOBISPADO DE MÉXICO, 1715-1722

<i>Parroquia</i>	<i>Explotaciones</i>	<i>Total de fieles de la parroquia*</i>	<i>Fieles en las haciendas</i>	<i>Porcentaje del total de fieles</i>
Cuautla	1 hacienda, 5 ingenios	2 360	1 564	66%
Juchitepec	haciendas y ranchos	1 027	613	60%
San Juan del Río	21 haciendas, 20 ranchos	7 982	4 061	51%
Tlaltizapan	1 ingenio, 2 haciendas, 2 trapiches, 1 rancho	2 165	896	41%
Querétaro	32 haciendas, 2 labores, 3 ranchos, 1 cuadrilla	14 841	5 938	40%
Ateztcapan	haciendas y ranchos	1 807	674	37%
Tecaxic	haciendas y ranchos	634	221	35%
Mazatepec	1 ingenio, 9 trapiches, varios ranchos, 1 hacienda	2 313	750	32%
Tepetlixpa	haciendas y ranchos	572	170	30%
Huehuetoca	1 hacienda	512	142	28%
Xochitepec	1 ingenio, 6 trapiches, 5 ranchos	1 609	437	27%
Toluca	haciendas, ranchos y obrajes	15 625	4 165	27%
Xiuhtepec	9 trapiches y algunos ranchos	3 003	762	25%
Oaxtepec	1 hacienda, 1 ingenio, 1 rancho	1 240	297	24%
Yautepec	3 trapiches, 3 ranchos	1 753	319	18%
Zacualpan	1 ingenio, 1 rancho	1 869	311	17%



CUADRO 2. *Continuación...*

<i>Parroquia</i>	<i>Explotaciones</i>	<i>Total de fieles de la parroquia*</i>	<i>Fieles en las haciendas</i>	<i>Porcentaje del total de fieles</i>
Real de Sultepec	9 haciendas	7 036	789	11%
Temascaltepec	haciendas y ranchos	3 761	364	10%
Teotihuacán	2 haciendas y ranchos	3 793	339	9%
Tepotzotlán	4 haciendas	2 749	215	8%
Tlalpan	4 haciendas, 5 ranchos	1 848	156	8%
Tula	1 ranchería	4 238	128	3%
Tochimilco	haciendas y ranchos	4 149	139	3%
Xantetelco	1 hacienda	903	42	5%
Tejupilco	1 hacienda	3 478	16	0.5%
Cuernavaca	1 ingenio	4 889	19	0.4%
Tlalquitenango	5 trapiches, 2 ranchos	1 568	no se desglosan	—
Hueyapan	1 hacienda, 1 rancho	548	no se desglosan	—
Tenango Tepopula	haciendas	1 425	no se desglosan	—
Tlalmanalco	15 haciendas	3 338	no se desglosan	—
Temamatla	haciendas	1 900	no se desglosan	—
Chalco	haciendas	2 107	no se desglosan	—
Ixtapaluca	1 hacienda	1 300	no se desglosan	—



Chimalhuacán	haciendas	Más de 1000	no se desglosan	—
Atenco				
Azcapotzalco	haciendas	3 412	no se desglosan	—
Tlalnepantla	haciendas y ranchos	7 700	no se desglosan	—
Tultitlán	ranchos	1 159	no se desglosan	—
Cuautitlán	haciendas y ranchos	4 381	no se desglosan	—
Teoloyucan	ranchos	1 973	no se desglosan	—
Tepeji del Río	haciendas y ranchos	2 537	no se desglosan	—
Chapa de Mota	haciendas y ranchos	2 314	no se desglosan	—
Xilotepec	haciendas y ranchos	2 465	no se desglosan	—
Aculco	haciendas y ranchos	3 933	no se desglosan	—
Acambay	haciendas y ranchos	1 349	no se desglosan	—
Temascalcingo	haciendas y ranchos	4 700	no se desglosan	—
Atlacomulco	haciendas y ranchos	3 526	no se desglosan	—
Xocotitlán	haciendas	3 438	no se desglosan	—
Ixtlahuaca	haciendas y ranchos	4 182	no se desglosan	—
Xiquipilco	haciendas y ranchos	2 839	no se desglosan	—
Almoleya	haciendas y ranchos	3 468	no se desglosan	—
Malacatepec	haciendas y ranchos	2 897	no se desglosan	—
Zinacantepec	haciendas y ranchos	3 419	no se desglosan	—
Metepec	ranchos	3 474	no se desglosan	—



CUADRO 2. *Continuación...*

<i>Parroquia</i>	<i>Explotaciones</i>	<i>Total de fieles de la parroquia*</i>	<i>Fieles en las haciendas</i>	<i>Porcentaje del total de fieles</i>
Calimaya	haciendas y ranchos	5 919	no se desglosan	—
Tenango del Valle	haciendas y ranchos	3 550	no se desglosan	—
Xalatlaco	1 hacienda	2 545	no se desglosan	—
Capulhuac	ranchos	2 190	no se desglosan	—
Ocoyoacac	ranchos	2 633	no se desglosan	—
Ozolotepec	no se registran	2 680	—	—
Tepoztlán	no se registran	4 003	—	—
Tlayacac	no se registran	457	—	—
Jonacatepec	no se registran	1 998	—	—
Tetela del Volcán	no se registran	656	—	—
Xumiltepec	no se registran	784	—	—
Ocuituco	no se registran	1 078	—	—
Tlayacapan	no se registran	2 226	—	—
Tlalnepantla	no se registran	792	—	—
Cuauteuca				
Chimalhuacán	no se registran	2 185	—	—
Chalco				
Ozumba	no se registran	2 393	—	—



Amecameca	no se registran	2888	—	—
Ayotzingo	no se registran	641	—	—
Coatepec	no se registran	800	—	—
Santa Marta	no se registran	496	—	—
Iztapalapa	no se registran	1300	—	—
Mexicalcingo	no se registran	362	—	—
Real de Temascaltepec	no se registran	2651	—	—
San Mateo Atenco, ayuda de parroquia	no se registran	2033	—	—
Tescaliacac	no se registran	1650	—	—
Lerma	no se registran	578	—	—
Huixquilucan	no se registran	2874	—	—
Tacuba	no se registran	6219	—	—
Guadalupe	no se registran	918	—	—
Acolman	no se registran	2563	—	—

* Fieles mayores de 7 años.

FUENTE: *Visitas pastorales del arzobispado de México, 1715-1722*, Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, 2 v, p. 261, 351, 117-118, 238, 157-159, 528, 578, 226, 336, 87, 218, 603-604, 209, 255, 245, 283, 565-568, 519, 755-756, 78, 187, 128, 291, 278, 545-546, 200, 233, 296, 355, 367, 374, 386, 391, 399, 422, 429, 437, 445, 452, 457, 463, 468, 474, 479, 487, 491, 499, 502, 512, 505, 516, 571, 609, 621, 631-632, 651, 659, 667, 509, 250, 267, 271, 300, 304, 309, 321, 326, 399, 345, 361, 379, 396, 404, 408, 413, 535-536, 613, 642, 672, 683, 690, 742 y 747-748.

la importancia que para los párrocos tenía una buena relación con los hacendados. De estas nuevas realidades en las parroquias del arzobispado de México se percató el arzobispo José Lanciego y Eguilaz, quien las abordó según los ejes trazados en su gestión: la reforma espiritual de la feligresía y la reforma de la administración parroquial.

La visita pastoral a las haciendas

Entre 1715 y 1722 el arzobispo José Lanciego Eguilaz realizó nueve recorridos por las diferentes regiones de su jurisdicción; visitó curatos seculares, doctrinas y misiones para conocer personalmente sus problemáticas y la situación espiritual de su feligresía. Convencido de que debía resolver dichas problemáticas, el prelado decretó diferentes medidas y encomendó a los jueces eclesiásticos vigilar su cumplimiento. Como varios de sus antecesores, este prelado deseaba también reformar la vida espiritual del clero y de los fieles, persuadido de que era su primer deber como arzobispo.

Durante sus recorridos, Lanciego no se conformó con inspeccionar las cabeceras y las ayudas de parroquias, sino que también envió a un visitador a las haciendas al percatarse de que muchos fieles vivían ahí. Desde el primer recorrido comisionó a su secretario para visitar las capillas y los oratorios de las haciendas. El prelado incluso se hospedó en algunas de éstas durante su travesía, como en la Goleta, jurisdicción de Xilotepec, donde fue recibido por el guardián franciscano y en donde realizó confirmaciones.⁴⁸ Igualmente, en camino a San Juan del Río se alojó en la hacienda de Arroyo Zarco.⁴⁹

Fueron dos aspectos en los que el arzobispo benedictino centró su inspección: las capillas y la vida espiritual de los trabajadores. Al llegar a cada partido, en el edicto de visita ordenó que

⁴⁸ *Visitas pastorales del arzobispado de México, 1715-1722*, Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, v. I, p. 49-50.

⁴⁹ *Ibid.*, p. 49.

todas las ermitas y capillas debían presentar sus licencias para officiar misa u otras celebraciones de carácter espiritual. Esta misma orden sirvió para que los hacendados que no contaban con ese permiso lo solicitaran y así evitaran alguna sanción posterior. En la doctrina dominica de Tlaltizapan, el presbítero Manuel Francisco de Verastegui, dueño del trapiche de azúcar Santa Rosa, le solicitó al arzobispo licencia para celebrar misa en su capilla “por tener muchos sirvientes y estar distante de la cabecera, por cuya causa no podían cumplir con el precepto de nuestra santa madre iglesia”.⁵⁰ Antes de autorizar, el arzobispo pidió un informe al doctrinero del lugar, fray Miguel Márquez, quien asintió favorablemente “en razón de la distancia, número de feligresía y necesidad de celebrarse, decencia de la capilla y de los ornamentos tener los necesarios y estar separada de los usos domésticos y no seguirse perjuicio a su derecho parroquial”.⁵¹ El prelado otorgó la licencia para celebrar misa los domingos y días festivos, sin que por ello el trapiche quedara exento de pagar los derechos parroquiales correspondientes.

Solicitar la opinión de los curas sobre la necesidad o no de celebrar misas en estas haciendas era importante para Lanciego, como lo hizo también en Cuautla: “Constado también por informe del padre cura ministro de esta doctrina, la distancia a la cabecera, necesidad y no seguirse perjuicio a su derecho parroquial, refrendó su señoría ilustrísima las licencias para que use de ellas”.⁵²

En Tepotzotlán, la dueña de la hacienda de San Miguel presentó una licencia para celebrar misas y luego solicitó su renovación. El arzobispo ordenó a su secretario visitar la capilla para verificar las condiciones del culto.⁵³ En Huehuetoca renovó la licencia a la hacienda de Xalpa, de los jesuitas del colegio de Tepotzotlán.⁵⁴ En Tequisquiapan hizo lo propio con la capilla de la hacienda del general Gabriel Guerrero de Ardila, luego de haber

⁵⁰ *Ibid.*, p. 372.

⁵¹ *Idem.*

⁵² *Ibid.*, p. 282.

⁵³ *Ibid.*, p. 9.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 29.

comprobado que estaba bien acondicionada, pero sobre todo debido a la “numerosa feligresía que allí concurre, se le refrenda para dicho efecto por el tiempo de la voluntad de su señoría ilustrísima y sin perjuicio del derecho parroquial”.⁵⁵

Paralelamente, Lanciego ordenó a los curas no permitir la celebración de misas en capillas “sin que primero hayan comparecido ante nos y obtengan licencia nuestra”.⁵⁶ En el mismo tenor exigió que aquellos sacerdotes que oficiaran misas ahí debían antes obtener licencia de la mitra (véase el cuadro 3).⁵⁷ En Tlaltizapan, Lanciego incluso advirtió de excomuniones contra transgresores de sus decretos en los trapiches: “Pena de excomunión mayor no oigan ni permitan se celebre el santo sacrificio de la misa en capillas, ingenios, trapiches, haciendas y ermitas sin expresa licencia nuestra *in scriptis* y lo mismo a los dueños so la misma censura y apercibimiento que procederemos contra los transgresores”.⁵⁸

Otro asunto que fue tomando relevancia durante la visita pastoral fue el deficiente o nulo conocimiento de la doctrina cristiana que Lanciego percibió en la mayoría de los fieles; concluyó que ello ponía en peligro la salvación de sus almas y los exponía a engaños y torpezas.⁵⁹ Con base en esta convicción, el arzobispo ordenó medidas cuyo objetivo era garantizar la enseñanza de la doctrina en cada partido y urgió a los curas a tomar en sus manos esta empresa con el fin de hacer cumplir los designios tridentinos y del Tercer Concilio Provincial Mexicano. Además, pidió a los alcaldes mayores la fundación de escuelas de castellano.

Lo importante para el asunto aquí estudiado es que el arzobispo involucró por igual a curas y hacendados en el asunto de la enseñanza de la doctrina al hacerlos corresponsables de la salud espiritual de los trabajadores. Lanciego estableció medidas concretas sobre los medios, los tiempos y los responsables, consciente

⁵⁵ *Ibid.*, p. 62.

⁵⁶ *Ibid.*, p. 80.

⁵⁷ *Ibid.*, p. 135.

⁵⁸ *Ibid.*, p. 247.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 155-521.



Cuadro 3
LICENCIAS OTORGADAS EN ALGUNAS CAPILLAS DE HACIENDAS,
INGENIOS Y TRAPICHES DURANTE LA VISITA PASTORAL
DEL ARZOBISPO LANCIEGO

<i>Parroquia</i>	<i>Hacienda</i>
Querétaro	De Agustín Pérez Romo
	San Bartolomé Apapátaro
	De Pedro Urtiaga
	De Bravo
	De Felipe Carranza
	San José
	De Agustín de Osio
	Buenavista
	Balbanera
	San Juanico
	Jurica
	Chichimequillas
	La Griega
San Juan del Río	La Quinta
	San Isidro de Lira
Tlalpan	Xoco
Xiuhtepec	Trapiche Nuestra Señora de los Dolores
	Ingenio de Tlacomulco
	Trapiche San Nicolás de Sayula
	Trapiche Matlapa
Xochitepec	Trapiche San Gaspar
	Ingenio de Temixco
Mazatepec	Trapiche de Buenavista
	Ingenio de San Salvador Macatlán
Tlaltizapan	Ingenio de Xochimancas
	Trapiche San Diego Barreto
	Trapiche Temilpan
	Trapiche de Pedro López de San Vicente

CUADRO 3. *Continuación...*

<i>Parroquia</i>	<i>Hacienda</i>
Yautepec	Trapiche Temilpa
	Trapiche Barreto
	Trapiche Gamarra
	Hacienda de los jesuitas
Cuautla	Ingenio de San Pedro Mártir
	Ingenio de Santa Inés
	Ingenio de Santa Bárbara
	Ingenio de San Francisco Matlapan
	Ingenio de Santiago Tenestepango
Trapiche del Hospital	
Jonacatepec	Trapiche Santa Clara
Tochimilco	Hacienda San Juan Bautista
	Nuestra Señora de la Concepción
	Santa Catarina
Tetela del Volcán	Chichimecas
Tlaltizapan	Trapiche Santa Rosa

FUENTE: *Visitas pastorales del arzobispado de México, 1715-1722*, Rodolfo Aguirre Salvador (coord.), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, 2016, 2 v, p. 137-156, 155, 167, 189. 211-212, 217, 227, 237-239, 246, 264, 278, 294, 301 y 321.

de la importancia de estas entidades con núcleos de fieles a veces más numerosos que en los pueblos.

Por principio de cuentas, todos los curas o sus ayudantes encargados de celebrar misa en las capillas de hacienda tendrían la obligación de explicar personalmente la doctrina a los peones. En la doctrina dominica de Tepetlixpa, decretó “que en las haciendas a donde se fuere a decir misa se haga la misma explicación por el mismo sacerdote que fuere a decirla”.⁶⁰ Esta orden fue muy reiterada en la visita pastoral, pues el prelado advirtió

⁶⁰ *Ibid.*, p. 397.

que normalmente los sacerdotes acudían sólo a decir misa, sin hacer ningún otro servicio espiritual.

La segunda medida fue ordenar la enseñanza diaria. En la región de Cuernavaca, por ejemplo, Lanciego impuso a los dueños de los ingenios la obligación de poner encargados de repasar la doctrina a sus trabajadores, como en Xiuhtepec: “Y para la cotidiana enseñanza los dueños de ingenios, haciendas o trapiches nombren uno de los sirvientes o esclavos de ellas el más ladino para que pase la doctrina cristiana a los demás, declarando como declaramos ser esto muy de su obligación”.⁶¹ En Oaxtepec ordenó a los hacendados garantizar la doctrina también a los hijos de los esclavos, bajo pena de dar cuenta de su conciencia a Dios, pero también a los doctrineros y a la mitra.⁶² En Tlalpan el decreto consistió en el nombramiento de fiscales de hacienda encargados de la enseñanza.⁶³ Sobre esto los curas tendrían la obligación de aprobar o no a los encargados de enseñar a los peones.⁶⁴

La tercera medida fue dirigida a los hacendados como responsables ante la Iglesia del adoctrinamiento y la vida de sus sirvientes. En la visita de Querétaro, Lanciego fue muy explícito en las disposiciones que debían observarse en la enseñanza de la fe en haciendas:

nombren o dejen que el cura ministro o sus coadjutores nombren persona que enseñe a los niños de sus haciendas la doctrina cristiana y se la expliquen a los sirvientes que fueren de madura edad, cuando vayan a oír misa los domingos, velando en que no vivan en mal estado, ni haya pleitos y discordias entre los casados.⁶⁵

En Yautepec, el prelado estipuló todas las responsabilidades de los hacendados para la enseñanza a los fieles:

⁶¹ *Ibid.*, p. 202.

⁶² *Ibid.*, p. 272.

⁶³ *Ibid.*, p. 165.

⁶⁴ *Ibid.*, p. 189-190. Visita de Cuernavaca: “Encargamos a nuestro cura ministro examine a éste que ha de ser como fiscal para todos, sobre si sabe la doctrina cristiana y es capaz de pasarla a los demás y para este efecto se compelan los indios a que entren temprano”.

⁶⁵ *Ibid.*, p. 145.

que a los niños, así libres como esclavos, nacidos en semejantes parajes hasta la edad de siete u ocho años, los inclinen y apliquen a la enseñanza del fiscal, por cuya cuenta corre esta obligación [...] que a los fiscales aprobados por nuestro cura ministro para dicha crianza no los puedan ocupar en otro ejercicio en aquel tiempo que estuviere determinado para la enseñanza [...] que de lo contrario darán cuenta a Dios de las almas de sus sirvientes que se pierden, por la ignorancia de los misterios de nuestra santa fe, por defecto de crianza cristiana, que como padres de familia no tuvieren con sus sirvientes. Y asimismo, tenga una nómina puntual, así de los adultos como niños que hubiere en semejantes parajes y que ésta se entregue a nuestro cura ministro para que por ella tome la cuenta y se entere del aprovechamiento de la niñez.⁶⁶

Se ordenó por igual que los hacendados no hicieran trabajar a los niños menores de siete años pues su única obligación era aprender la doctrina. En Tochimilco, Lanciego prohibió a los hacendados hacer trabajar a sus peones los días de fiesta “en poco ni en mucho, sin expresa licencia de nuestro cura ministro a quien encargamos la conciencia considere la necesidad, cuya calificación dejamos a su prudente y cristiano juicio y que en caso de contravención nos dé cuenta para proveer de remedio conveniente”.⁶⁷ En Hueyapan reiteró que sólo el cura podía dar licencia para que los peones de ranchos trabajasen en días de fiesta: “Por cuanto, tal vez acontece alguna grave o urgente necesidad para el trabajo, mandamos que el juicio y declaración de si es o no grave necesidad quede a la discreción, no del dueño del rancho, sino de nuestro cura ministro”.⁶⁸

En Yautepec ordenó a los dueños no impedir que los niños aprendieran la doctrina, al ponerlos a trabajar, ni estorbar la labor de los fiscales de doctrina,⁶⁹ pues debían entregar listas de fieles y niños a los curas. En varias provincias Lanciego pidió a los

⁶⁶ *Ibid.*, p. 255-256.

⁶⁷ *Ibid.*, p. 328.

⁶⁸ *Ibid.*, p. 334.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 256.

alcaldes mayores responsabilizarse de la asistencia de los peones a la enseñanza de la doctrina, como sucedió en Xiuhtepēc.⁷⁰

El arzobispo Lanciego Eguilaz no quiso que la participación de las haciendas en la vida parroquial quedara solamente en manos de los curas. En consecuencia, dispuso varias medidas para que esa integración se diera cotidianamente, de acuerdo con los fines espirituales y de administración de las parroquias, involucrando también a vicarios, dueños, fiscales de doctrina e incluso a los alcaldes mayores, todo bajo la vigilancia de la mitra.

Pero el proceso de subordinación de esas grandes propiedades a la jurisdicción parroquial descansó también en un asunto en el que los mayores interesados eran los curas: el pago de obvenciones.

Las obvenciones de haciendas

Otro aspecto fundamental para concretar la integración de las haciendas a las parroquias fue lograr que pagaran obvenciones, asunto que tampoco fue sencillo debido a la negativa de los dueños a sufragar por derechos de administración espiritual. No obstante, la presión ejercida tanto por los religiosos como por los clérigos y la mitra finalmente rindió frutos, pues en la primera mitad del siglo XVIII los informes de obvenciones de curas, doctrineros e incluso misioneros de Tampico registraron ya pagos provenientes de haciendas, ingenios de azúcar, trapiches e incluso ranchos.

Los pagos de estas propiedades se dividían también en los dos grandes rubros acostumbrados del régimen parroquial: las obvenciones fijas o de *pie de altar* (misas y fiestas titulares, de cofradías, pascuas y de las visitas), así como las obvenciones variables o pago de sacramentos, también llamados *accidentes* (bautismos, matrimonios, entierros, responsos o misas especiales). Tal y como sucedía con los pueblos, los curas tendieron a

⁷⁰ *Ibid.*, p. 202: “Y para este efecto se compelan los indios a que entren temprano sobre que encargamos la conciencia al alcalde mayor de esta jurisdicción y sus justicias”.

obtener de las haciendas ingresos fijos cada año, si bien esto no fue fácil, pues los propietarios buscaban que sus dependientes sólo pagaran por la prestación de sacramentos concretos. Fue una búsqueda permanente en la que los curas no salían bien librados siempre. Con todo, se puede documentar que en varias parroquias del arzobispado los ministros espirituales sí lograron ingresos fijos anuales de las explotaciones, tanto en curatos seculares como en doctrinas y misiones (véase el cuadro 4).

La forma de pagos era variable: algunas propiedades pagaban una cuota anual global por servicios religiosos, en cambio otras preferían pagar por cada fiesta o misa solicitada. La apuesta de los curas y misioneros era que los dueños pagaran una cuota fija anual, como lo hacían los pueblos de visita. En otros partidos los curas se quejaban de que las haciendas no pagaban nada por administración y sólo lo hacían por bautismos, casamientos y entierros específicos. Pero esta queja debemos entenderla más como un intento de los ministros por incrementar sustancialmente las obviaciones que ya tenían aseguradas que como una crisis económica de sus parroquias. Dado que la población de las propiedades tendía a aumentar, según se ha mencionado antes, los desembolsos por bautismos, matrimonios y entierros de indios, castas y españoles podían ser igual o hasta mayores que los de pie de altar.⁷¹

La importancia que llegaron a adquirir las haciendas como fuente de recursos para las parroquias llegó en ocasiones al extremo de pagar a los curas por tareas no espirituales. En la doctrina dominica de Atlatlauca, por ejemplo, Lanciego tuvo noticias de que los doctrineros trabajaban directamente para las haciendas, algo que rechazó categóricamente:

nuestros curas no están puestos en las doctrinas para granjeros ni mayordomos de ninguna persona, sino para pastores de las ovejas y fieles que les tenemos encomendados, mandamos en virtud de

⁷¹ Rodolfo Aguirre Salvador, “La diversificación de ingresos parroquiales y el régimen de sustento de los curas. Arzobispado de México, 1700-1745”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, v. XXXVI, n. 142, primavera de 2015, p. 185-235.

Cuadro 4
PAGOS DE PIE DE ALTAR DE HACIENDAS

	<i>Monto en pesos</i>
<i>Curatos</i>	
Atotonilco	100
Huazalingo	19
Pilcaya	35
Real de Omitlán	390
Tizayuca	162
Yahualica	64
Zumpango de la Laguna	6
<i>Doctrinas dominicas</i>	
Mixcoac	164
Tlalpan	129
<i>Doctrinas franciscanas</i>	
Apan	1 000
Cadereyta	32
Calpulalpan	1 153
Otumba	373
Tepeapulco	716.5
Tepepan	136.5
Tolimán	184
<i>Doctrinas agustinas</i>	
Culhuacán	207.5
Huexutla	40
San Sebastián	24
Tantoyuca	780
Tlacuiloltepec	7
Tlanchinol	529
Xilitla	100
<i>Misiones de Tampico</i>	
Tampasquin	24
Tancualayab	15
Tanlacum	80

FUENTE: Rodolfo Aguirre Salvador, "La diversificación de ingresos parroquiales y el régimen de sustento de los curas. Arzobispado de México, 1700-1745", *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, v. XXXVI, n. 142, primavera de 2015, p. 185-235.

santa obediencia no se entremetan ni encarguen de administración de hacienda ni rancho alguno, ni ocupen los sirvientes de la iglesia en semejantes ministerios.⁷²

La mitra llegó a intervenir cuando curas y hacendados no lograban ponerse de acuerdo en los montos de las obvenciones, como sucedió con la hacienda jesuita de Xalpa, en el partido de Huehuetoca. Ahí el arzobispo Lanciego Eguilaz logró un nuevo convenio de pago de derechos al cura, el cual consistió en un carnero y media fanega de maíz cada semana y que los bautismos, matrimonios, velaciones y entierros, en la cabecera parroquial, se pagarían según el arancel vigente. En compensación, el cura no impediría que los indios trabajaran los días de fiesta, salvo las más importantes del año.⁷³

Veamos a detalle (véase el cuadro 5) el caso de la doctrina franciscana de Apan para entender hasta dónde las haciendas podían ser importantes en la vida económica de las parroquias:

De acuerdo a los datos ofrecidos por el doctrinero de Apan en 1745 y cómo es posible apreciar en el cuadro anterior, las haciendas participaban, al menos, con 68% del pie de altar y 70% de los accidentes. Aunque es posible que también cooperaran en las cofradías y los sacramentos de los mestizos que seguramente también habitaban en las explotaciones. No se ha podido averiguar aún en donde estaban asentadas las nueve cofradías ni quienes las componían, pero es posible que dependieran más de las once haciendas que de los dos pueblos. El doctrinero precisó que “en nueve haciendas de esta jurisdicción en que se dice misa todos los días de fiesta que pagan a dos pesos y por su fiesta anual cinco pesos”.⁷⁴ No debieron ser pocas fiestas para alcanzar ese volumen de pagos, de lo que se puede suponer tenían un calendario religioso como el de cualquier pueblo.

A tono con la mayoritaria participación de haciendas en el culto religioso anual de la jurisdicción, sus indios laboríos eran quienes más aportaban ingresos por bautismos, casamientos y

⁷² Aguirre, *Visitas pastorales...*, v. I, p. 369.

⁷³ *Ibid.*, p. 30.

⁷⁴ AGNM, *Bienes Nacionales*, leg. 839, exp. 6, f. 36.

CUADRO 5
DERECHOS PARROQUIALES EN APAN, 1739-1743

<i>Derechos fijos o "pie de altar"</i>	<i>Promedio anual en pesos</i>
Misas y fiestas de 11 haciendas	1 756
Pueblo de Almoloya: misas y fiestas	132
Primicias	90
Cofradía del Santísimo Sacramento: misas y fiestas	89
Cofradía de las Ánimas	84
Cofradía de San Francisco	76
Cofradía del Rosario	62
Cofradía de San Diego	51
Cofradía de Nuestra Señora de los Dolores	46
Cofradía del Carmen	37
Fiestas del pueblo	34
Hermandad del Santo Entierro	10
Cofradía de los Dolores	9
<i>Derechos variables o accidentes de haciendas</i>	
Casamientos de indios laboríos	246.4
Casamientos de españoles	120
Entierros de indios laboríos	115.2
Entierros de niños laboríos	96
Bautismos de indios laboríos	90
Bautismos de españoles y de razón	78.6
Entierros de españoles	62.5
Entierros de niños españoles	14.4
Casamientos de mestizos	109.2
Entierros de mestizos	44.4
<i>Derechos variables o accidentes de indios de pueblo</i>	
Casamientos de indios de pueblo	110.6
Entierros de indios de pueblo	37.6
Bautismos de indios de pueblo	35.6
Total	3 762.1

Nota: en negritas se identifican los derechos pagados por habitantes de haciendas.
FUENTE: AGN, *Bienes Nacionales*, leg. 839, exp. 6, f. 35-36v.

entierros, indicio evidente de que las primeras sustentaban mayormente a la parroquia. La importancia alcanzada por estas explotaciones en Apan, ciertamente, no puede generalizarse para el resto de las parroquias que también las tenían, pero sin duda nos indica que a mediados del siglo XVIII ya era posible hallar buenos ejemplos de una articulación total con la vida religiosa y económica de las parroquias.

Reflexiones finales

Lo antes expuesto ha establecido algunos elementos clave para entender mejor el proceso vivido en el arzobispado de México en torno a la relación de las parroquias, los curas y la mitra con las haciendas. Si entre fines del siglo XVI y principios del XVII la jurisdicción territorial de las parroquias disminuyó con la desaparición de muchos pueblos y la congregación de los indios, un proceso inverso tuvo lugar entre 1650 y 1750, aproximadamente, cuando muchas de ellas e incluso misiones de la Huasteca extendieron su territorialidad. Si bien es cierto que la población se recuperó en general, el principal factor de esa ampliación fue la subordinación de las haciendas, los ranchos y los trapiches. Aunque diversas explotaciones ya existían incluso desde fines del siglo XVI, su articulación parroquial se generalizó hasta la segunda mitad de la centuria siguiente. Ante la imposibilidad de detener la migración de los pobladores a las explotaciones, la Iglesia optó mejor por someterlas a la jurisdicción de los curas y los misioneros. Con ello, la vida interna de muchos curatos cambió, en mayor o menor medida, dependiendo del grado de participación de los hacendados y sus trabajadores en la vida parroquial.

Voluntariamente u obligados por las autoridades, los hacendados y los rancheros ocuparon su lugar en la organización parroquial. Aunque faltan más investigaciones sobre las relaciones curas-hacendados, hay indicios claros de que esa integración no fue pasiva, sino que los propietarios buscaron prerrogativas: usar discrecionalmente sus capillas y nombrar capellanes que oficiaran misas y administraran sacramentos, privilegios no bien vistos por

los curas, pues podía restar presencia e ingresos a los curatos. Incluso en alguna sesión del Cuarto Concilio Provincial de 1771 se expresó que los españoles se negaban a pagar cualquier cosa extra que no estuviera previamente acordada a los párrocos, a diferencia de los indios, a quienes sí les cobraban conceptos extraordinarios.⁷⁵ Aún más, hubo hacendados que impulsaron el surgimiento de nuevas parroquias.⁷⁶ Suponemos que lo normal fue que los curas llegaron a buenos acuerdos con los hacendados, al ceder ambas partes prerrogativas para evitar pleitos en los tribunales eclesiásticos. Pero este asunto aún espera mejores investigaciones.

El hecho de que el arzobispo Lanciego atendiera específicamente la situación de las haciendas durante su visita pastoral refleja, sin duda, la gran importancia que habían adquirido éstas para la estabilidad de las parroquias en muchas provincias del arzobispado. Debe destacarse de esa visita que al prelado, más que preocuparle la contribución de las explotaciones a las rentas parroquiales le importó corregir y regular la vida espiritual de los peones y sus familias, así como reconocer las capillas, que hacían las veces de iglesias, en esos lugares apartados de los pueblos, pero en donde nacían, se casaban y morían dichos trabajadores.

A fin de cuentas, la integración de las haciendas a las jurisdicciones parroquiales cambió la estructuración de estas últimas y su calendario religioso, amplió la administración espiritual y nutrió el régimen de derechos parroquiales. Las parroquias novohispanas del siglo XVIII no podrían acabar de entenderse sin poner atención en lo que sucedía en las haciendas y sus núcleos importantes de fieles que en muchos partidos llegaron a rebasar a los indios de pueblo.

⁷⁵ Rodolfo Aguirre Salvador, “La reafirmación de la política de auto-sustento de los curatos en el IV Concilio mexicano”, *Histórica*, v. 39, n. 1, 2015, p. 41-68.

⁷⁶ Aguirre, *Un clero en transición...*, p. 154-160.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS